

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 53

DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 de diciembre de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> LAURA ALVAREZ PRADO.

Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado, en relación con los servicios extraordinarios autorizados por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.006.

Habida cuenta de que quedan pendientes de disfrutar 29 horas y 40 minutos, y dada su situación familiar, solicita se le autorice el disfrute de dichas horas durante el año 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

**2.2.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN TRABAJADOR SOCIAL.**

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Trabajador Social para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, por el procedimiento de concurso con entrevista, mediante contrato de interinidad, hasta que se cubra de forma definitiva por los procedimientos reglamentarios de selección.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, mediante contrato de interinidad, por el procedimiento de concurso con entrevista, de un Trabajador Social para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B, y retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto de trabajo según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

2).- Convocar a concurso la plaza interina de Trabajador Social para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Servicio Riojano de Empleo y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación en éste.

**2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE**

### AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- Icíar Corral Oteo .....	Gafas completas
..... 50,00 euros.	
- Alfredo Gómez Vadillo .....	Gafas completas hijo Martín
..... 50,00 euros.	
- Alfredo Gómez Vadillo .....	Gafas completas hijo Daniel
..... 50,00 euros.	
- Pilar Estefanía del Vado.....	Renovación cristales
..... 29,00 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

### 2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- M <sup>a</sup> José Salazar Gómez .....	3 empastes
.....	30 euros.
- Sonia Rosales Peña .....	3 empastes
.....	30 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

**2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2.006.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de noviembre .

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u> Alfonso Pérez de N. ....	3 h. Com.
.....	63,09 euros.
José Luis Varona .....	8 h. 44 min.
.....	183,59 euros.
Susana Alonso .....	Supl. 6 nov.
.....	8,22 euros.
Antonio Porres Díaz.....	7,5 h.
.....	118,43 euros.
Iván Ortiz Porres.....	68 h., 20,5 h.fes.
.....	1.478,39 euros.
Rakel Martínez Ochoa..	1 h. 25 min. Com. ....
.....	22,66 euros.

María José Salinas.....	2 h. 15 min.	Com.
.....	35,96 euros.	
María José Salinas.....		8,05 h.
.....	110,12 euros.	
Gracia Maté Hernando.	0,83 h. Secr. Com.	.....
11,35 euros.		
Pablo Vozmediano .....	2 h. mercad.convoc.	.....
21,04 euros.		
Eduardo Martínez.....	38 h., 10 h. fest.	
.....	637,26 euros.	
Florentino Gómez .....		4 h.
.....	50,48 euros.	
José M <sup>a</sup> Sabando .....		7 h.
.....	73,64 euros.	
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro ...	Suplencia noviembre.....	
88,79 euros.		
Javier Ruiz Maeso .....	Suplencia noviembre.....	
44,44 euros.		
Florentino Gómez .....	Suplencia vacac.	
.....	102,14 euros.	
Gregorio Amo .....	12 h., 9 h. fes.	
.....	244,50 euros.	
Aitor Bordel .....	21 h., 12 h. fes.	
.....	378,60 euros.	
Amparo Pita .....		52 h.
.....	547,04 euros.	
Felisa Ortiz Medina.....	12 h. bodas.	
.....	Compensar.	

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.6.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales , así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de diciembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Antonio Porres Díaz, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de octubre en visita a Obras Públicas, para entregar unos planos.....

..... 16,34 euros.

Por peaje de autopista

.....

..... 5,70 euros.

Por aparcamiento

.....

..... 3,20 euros.

- Oscar Romero Martínez, por los viajes realizados a Nájera los pasados días 25, 26 y 27 de octubre, para asistir al curso Atestados por Accidentes de Tráfico y Alcoholemia..... 29,64 euros.

- Alfredo Gómez Vadillo, por los viajes realizados a Nájera los pasados días 25, 26 y 27 de octubre, para asistir al curso Atestados por Accidentes de Tráfico y Alcoholemia..... 29,64 euros.

- Laura Belmonte Montoya, por los viajes realizados a Logroño los días 10, 14 y 17 de noviembre y 12 y 13 de diciembre, en visita al Servicio Riojano de Empleo para asistencia a curso para Técnicos Locales de Empleo.....

81,70 euros.

Por aparcamiento

.....

..... 17,75 euros.

- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 3 de noviembre, en visita a la Dirección General de Turismo para asistir a reunión.....

16,34 euros.

- Alfonso Pérez de Nanclares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 8 de noviembre, en visita a Riojaforum para presentación visualización cartografía.....

16,34 euros.

Por aparcamiento

.....  
..... 1,50 euros.  
Por peaje autopista  
.....  
..... 5,70 euros.  
- Sonia Rosales Peña, por los viajes realizados a Logroño los días 10, 11, 17 y 18 de noviembre para asistir a Curso Gestión Exposiciones Temporales  
.....  
... 65,36 euros.  
Por gastos de inscripción  
.....  
.... 60,00 euros.  
Por aparcamiento  
.....  
..... 2,45 euros.  
Por peaje autopista  
.....  
..... 19,95 euros.  
- Alfredo Gómez Vadillo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de noviembre para asistir a juicio P.A. 163/06  
..... 16,34 euros.  
Por aparcamiento  
.....  
..... 1,70 euros.  
- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Miranda de Ebro el pasado día 29 de noviembre, para recoger material para el Centro Juvenil  
.....  
..... 7,98 euros.  
- Iciar Corral Oteo, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el pasado día 29 de noviembre en visita al Centro de Coordinación de Servicios Sociales, para asistir a reunión mensual de Coordinación.....  
..... 7,60 euros.  
- Ana Esther Agriano Carro, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 30 de noviembre, en visita al Servicio Riojano de Empleo y al Centro de Salud Mental, para asistir a sendas reuniones.....  
..... 16,34 euros.  
Por aparcamiento  
.....  
..... 12,50 euros.  
- Isabel Martínez Hernáez, por el viaje realizado a Logroño el

pasado día 30 de noviembre en visita al Servicio Riojano de Empleo para asistir a una reunión ..... 16,34 euros.  
Por ..... aparcamiento ..... 10,60 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 53,96 euros en concepto de gastos de locomoción y 14,25 euros por peaje de autopista , por los viajes realizados a Fuenmayor y Logroño los pasados días 2, 6, 10 y 13 de noviembre junto con el Sr. Alcalde.

3).- Abonar a D. Baudilio Alvarez Maestro la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,55 euros por peaje de autopista, por los viajes realizados a Logroño los pasados días 2 y 3 de noviembre, en visita a Urbanismo para asistir a "II Foro Internacional sobre Urbanismo".

4).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción, 17,10 euros por peaje de autopista y 10,1 euros por aparcamiento, por los viajes realizados a Logroño los pasados días 26 y 29 de noviembre y 4 de diciembre, para visita a Hospital San Pedro, Ader-Infraestructuras y Parlamento de la Rioja, respectivamente.

**2.7.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> SUSANA ALONSO MANZANARES DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, exponiendo la necesidad de realizar servicios extraordinarios durante la suplencia realizada a la Secretaria General de la Corporación, por acumulación de tareas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda autorizar a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, la realización de servicios extraordinarios durante la suplencia realizada a la Secretaria General de la Corporación, por acumulación de tareas.

**2.8.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> NOEMÍ BAJO BRETÓN, DE PERMISO PARA REALIZAR TRABAJO DESDE SU CASA, EN FORMA NO PRESENCIAL.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón exponiendo que, con motivo de su incorporación en enero de 2.007, en jornada de 8:00 h. a 15:00 h., solicita la realización de jornada de trabajo presencial de 8:00 h. a 13:00 h. y las otras 2 horas restantes de forma no presencial, desde casa.

Visto el informe de D. Manuel Arnáez Vadillo, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Autorizar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón la realización de jornada de trabajo presencial de 8:00 h. a 13:00 h. y las otras 2 horas restantes de forma no presencial, desde casa.

2º.- El período de tiempo en que la funcionaria podrá realizar dicha jornada de trabajo, no podrá exceder de seis meses.

3º.- Comunicar a la interesada que, si por necesidades del servicio, o por cualquier otra causa sobrevenida con posterioridad, fuese necesario que volviera a realizar la jornada presencial de 8:00 h. a 15:00 h. antes de la finalización de los seis meses máximos de plazo, se le indicará en cuanto esa incidencia se produzca.

4º.- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y Personal y al Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**4.- SOLICITUD DE FOSA DE D. PEDRO, RAFAEL Y FERNANDO GARCIA BACIGALUPE.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro, Rafael y Fernando García Bacigalupe, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Elvira Bacigalupe García e Hijos, la fosa nº 134 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

**5.- SOLICITUD DE RIOJANA DE PATRIMONIO, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 7 VIVIENDAS Y LOCALES SITOS EN CALLE LA VEGA, N°14.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2.006 por Riojana de Patrimonio, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 7 viviendas y locales sitos en calle la Vega, número 14 .

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 28 de noviembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda la licencia de primera ocupación solicitada.

**6.- SOLICITUD DE PROMOCIONES MANI 2004, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 20 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES SITOS EN CALLE LINARES RIVAS, N°41-43.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de noviembre de

2.006 por PROMOCIONES MANI 2004, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 20 viviendas, garajes y locales comerciales sitios en calle Linares Rivas, números 41 y 43.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda la licencia de primera ocupación solicitada.

**7.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0 EN PARCELAS K2.1 Y K2.3 DEL SECTOR 1.2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de noviembre de 2.006 por Construcciones Urrutia, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en las parcelas K2.1 y K2.3 del Sector 1.2, donde se pretende realizar la construcción de 47 viviendas, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el

corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

**8.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 114 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN CALLES DOCTORES MOZOS, FEDERICO GARCIA LORCA Y NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA.**

Vista la instancia presentada en fecha 20 de julio de 2.006 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 114 viviendas, trasteros y garajes en calles Doctores Mozos, Federico García Lorca y Nuestra Señora de Valvanera. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Madrigal y Don Alfonso Samaniego (Expte.31208, 224/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 4 de diciembre de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Díez Torre, en fecha 26 de julio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente

condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir

precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la

obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 159.630,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 57.010,72 euros (recibo nº201/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ANTONIO MORENO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA EN LA PARCELA D2(II) DEL S.1.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de noviembre de 2.006 por Construcciones Antonio Moreno, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela D2 (II) del S.1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 27 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de noviembre de

2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de noviembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**10.- SOLICITUD DE DON LORENZO SANCHEZ SAN JUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE SAN MARTIN, N°8.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de diciembre de 2.006 por Don Lorenzo Sánchez San Juan, solicitando licencia de ocupación de vía pública con 14 m2. de material de construcción, en el número 8 de calle San Martín.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de diciembre de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m2. y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**11.- SOLICITUD DE PROVIAR, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 27 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA R-D2(II) DEL SECTOR 1.1.**

Vista la instancia presentada en fecha 25 de agosto de 2.006 por PROVIAR, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de 27 viviendas, trasteros Y garajes en la parcela R-D2(II) del S.1.1. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Fernando López, Don Angel Jiménez y Don José de Blas (Expte.31208, 251/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 4 de diciembre de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 12 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de

junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Conforme al artículo 31 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro "Portal y acceso a viviendas": En las casas plurifamiliares, el espacio destinado a entrada o portal deberá contar con una anchura mínima de dos metros veinte centímetros (2,20).

En el proyecto presentado los portales de acceso a viviendas incumplen el artículo anterior, por lo que en el Proyecto de Ejecución se deberán modificar dichos portales para ajustarlos a una anchura mínima de 2,20 metros.

27).- Conforme al artículo 64.2 de la Ordenanza de Edificación del Plan General "Las dimensiones mínimas libres de cada plaza de garaje-aparcamiento serán de 2,20 x 4,50 metros, medidas libres de obstáculos. Si la plaza está limitada lateralmente por pared las dimensiones mínimas libres serán de 3,00 x 5,00 metros".

Las parcelas de garaje números 1, 14 y 40 de la planta sótano incumplen las dimensiones mínimas fijadas en el artículo 64.2 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, por lo que en el Proyecto de Ejecución se deberá modificar su disposición para adaptarlas a las dimensiones citadas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 46.124,40 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 16.473 euros (recibo nº219/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**12.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAINAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTAS DE CUATRO EDIFICIOS SITOS EN CALLE ESTACION, Nº3.**

Vista la instancia presentada en fecha 30 de noviembre de 2.006 por Bodegas Bilbainas, S.A., en la que solicita licencia de obras para Reforma de cubiertas de cuatro edificios sitos en calle Estación, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Jesús Leiva Sacristán (Expte.31208, 348/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 11 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

11).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

12).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 10.165,97 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.630,70 euros (recibo nº298/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**13.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 14 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.006.**

Dada cuenta del acuerdo n° 14 de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2.006, por el que concede licencia de obras a SIDENA 2000, S.L., para construcción de 32 viviendas, garajes, trasteros y locales en las parcelas J4-2 y J4-3 del Sector 1.2..

Habida cuenta de que ha habido un error de transcripción en los puntos de los condicionados de la licencia de obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo n° 14 de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2.006, quedando eliminados los puntos 26 y 27 del condicionado de la licencia de obras concedida.

2).- Dar traslado al interesado y a la Unidad de Obras, a los efectos oportunos.

**14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO N° 13 DE LA SESIÓN 49 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.006, RELATIVO A EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN C/TIRÓN, N° 2 (B) -TRASERAS DE C/VEGA, 38-.**

Detectado error en el acuerdo 13 de la sesión 49 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2.006 relativo a Ejecución Subsidiaria de la limpieza del solar sito en C/ Tirón, n° 2 (B) -Traseras de C/Vega, 38- propiedad de D. Domingo Martínez Maestu, se procede a su rectificación, de tal modo que donde dice: "D. Domingo Martínez Maestu" debe decir: "D. Domingo Martínez Maestu y C.B" .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1°.- Rectificar el acuerdo 13 de la sesión 49 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2.006 relativo a Ejecución Subsidiaria de la limpieza del solar sito en C/ Tirón, n° 2 (B) -Traseras de C/Vega, 38-, de tal modo que donde dice: "D.

Domingo Martínez Maestu" debe decir: "D. Domingo Martínez Maestu y C.B".

2º.- Dar traslado a D. Domingo Martínez Maestu, para su conocimiento y efectos oportunos.

**15.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN PARA EL MES DE ENERO 2007**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 14 de diciembre de 2.006, respecto al programa y presupuesto de la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de enero 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2.007 en los términos siguiente:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ENERO 2007**

GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIFI.	HORA
MÚSICA	CONCIERTO AÑO NUEVO ORQUESTA FILARMONICA DE UCRANIA	20:00		
CINE	VACACIONES	CONC. CULTURA	7	20:30
CINE	VACACIONES	CONC. CULTURA	7	20:00
CINE INFANTIL	CRISTOBAL MOLON	CONCE. CULTURA	T.P.	17:30
CINE	EL PERFUME	CONC. CULTURA	18	20:30
CINE	EL PERFUME	CONC. CULTURA	18	20:00
CINE	EN BUSCA DE LA PIEDRA	T.P.	17:30	

	INFANTIL	MÁGICA CONC. CULT.			
	CINE INFANTIL ERAGON	CONC. CULT.	T.P.	17:30	
	CINE	EL ILUSIONISTA	CONC. CULTURA	7	20:30
	CINE INFANTIL ERAGON	CONC.CULTERA	T.P.	17:30	
	CINE	EL ILUSIONISTAS	CONC. CULTURA	7	20:00

1.- Día 7 a las 20:00 hs. CONCIERTO DE AÑO NUEVO a cargo de la ORQUESTA FILARMONICA DE UCRANIA, el precio es de 10 €, para los socios C.A.B. 6 €.

2.- CINE GRATUITO PARA LOS SOCIOS C.A.B.: VACACIONES, domingo 14 de enero.

3.- El Precio del cine es de 4€.

2.)-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentas documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**16.- PROMOCIÓN DE JÓVENES PARA LA INICIACIÓN AL ESQUI Y DE CONTACTO CON LA NATURALEZA 2007**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes de colaborar en el proyecto de la Fundación Caja Rioja y la Dirección General de Juventud y Deporte, de la actividad "Promoción de Jóvenes para la iniciación al Esquí, a desarrollar en la estación de esquí de Valdezcaray (La Rioja) durante los meses de enero a marzo del año 2007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de fecha 14 de diciembre de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración con Fundación Caja Rioja y Gobierno de la Rioja para el desarrollo de la actividad

"Promoción de jóvenes para la iniciación al Esquí".

2).- Subvencionar a cada uno de los escolares participantes en esta actividad con la cantidad de 12 euros.

3).- La citada subvención se otorgará previa solicitud de cada Centro de Educación en la que figure el número de escolares matriculados en el mismo que hayan realizado la actividad.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **17.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D<sup>a</sup> Lydia T. Arrieta Vargas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha del 14 de diciembre de 2006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de cultura, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar nombre a dos calles de nueva apertura de nuestra ciudad situadas en el Sector 4.1. paralelas a la Avda. Logroño, con el nombre de ENRIQUE HERMOSILLA DIEZ y MARIA ZAMBRANO, .

2).-Designar nombre a dos calles de nueva apertura de nuestra ciudad situadas en el Sector 4.1.b. paralelas a la C/ Severo Ochoa y a la C/ Miguel de Cervantes, con el nombre de ROSALIA DE CASTRO y CLARA CAMPOAMOR.

3).-Designar nombre a dos calles de nueva apertura de nuestra ciudad situadas en el Sector 4.1.a, paralelas a la C/ Ramón y Cajal y C/ El Mazo, con el nombre de MIGUEL SERVET y HNOS. DELHUYAR.

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DEL "PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS"**

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras", cuyo adjudicatario es el contratista ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares la modificación del proyecto de la obra de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras".

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la Memoria del proyecto modificado.

Vistos los informes económicos, técnicos y jurídicos.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del proyecto de obra de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 44.249,31 euros.

2).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras", por importe de 44.249,31 euros, disponiendo

el gasto con cargo a la partida 51110.622.99 y grupo de vinculación jurídica del vigente presupuesto general, adjudicándolo al contratista de la obra principal, la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

3).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en quince días.

4).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 1.769,97 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

**19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DEL "PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL EN EDIFICIO SITO EN C/SANTIAGO"**

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago", cuyo adjudicatario es el contratista ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares la modificación del proyecto de la obra de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago".

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la Memoria del proyecto modificado.

Vistos los informes económicos, técnicos y jurídicos.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del proyecto de obra de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 25.944,72 euros.

2).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago".

3).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en quince días.

4).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 1.037,79 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

## **20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la mercantil "Toros Toloharo, S.L" comunicando al Excmo. Ayuntamiento de Haro que la contratación adjudicada resulta irrealizable habida cuenta de las cuantiosas pérdidas habidas en el presente ejercicio, solicitando a la entidad local una rescisión del contrato de mutuo acuerdo.

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda dar traslado a los servicios Técnicos correspondientes del escrito presentado por la mercantil al efecto de poder estudiar los términos de la rescisión del contrato.

-- Escritos de fechas 14 y 19 de diciembre de 2006 presentados por la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Haro y Rioja Alta comunicando su conformidad con el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de

Amigos, así como la persona que esta facultada para la firma del mismo.

-- Informe comunicando el resultado de las muestras de análisis de agua.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes dar traslado de su más sentido pésame al funcionario municipal y familia de D. Pablo Vozmediano Salazar por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Mercedes Salazar.

## **21.- ASUNTOS DE ALCALDIA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobadas por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos.

### **21.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 35.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2006, por el que se aprobó inicialmente la tramitación conjunta del Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 35, redactados por los arquitectos D. Carmelo Loperena y D.Luis Turiel y el segundo por los mismos y además D. Javier Portillo, pertenecientes al Estudio Loperena-Portillo Arquitectos S.L., de la Unidad de Ejecución n° 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro (La Rioja), presentados por el propietario único de la superficie del mismo (exps.307y 308/2006).

Dada cuenta que sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de noviembre de 2006, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados, no ha sido formulada alegación alguna.

Vistos los arts.79,93, 121,124 y 132 de la Ley 10/98, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja

(LOTUR), en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los arts. 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto art. 21 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004 (BOR de 3 de julio de 2004).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 23 de octubre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter definitivo y de manera conjunta el Proyecto de Compensación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 35.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, asimismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente selladas, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

#### **21.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "CERRAMIENTO DE PLAZA DE TOROS DE HARO".**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Cerramiento de Plaza de Toros de Haro", redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Lage Alvarez, por encargo de este Ayuntamiento, con un

presupuesto de ejecución por contrata de 351.862,93 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Cerramiento de Plaza de Toros de Haro", redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro M<sup>a</sup> Martínez Lage Alvarez".

### **21.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CUBIERTA PARA FRONTONES ABIERTOS EN EL MAZO"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Cubierta para frontones abiertos en el Mazo" con consignación presupuestaria en la partida 45222.622.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a NAVACUÉS OBRAS Y PUENTES, S.L., por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE (337.728,89) euros.

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 2, esto es, ARATIKA CONSTRUCCIONES, S.L.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de

13.509,16 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**21.4.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO NÚMERO 21 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE.**

Dada cuenta del acuerdo nº 21 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2006 por el que se aprueba inicialmente el estudio de detalle de la parcela J3 del sector 1.2. promovido por Luis Martinez Benito, S.A.

Detectado un error de transcripción en el plazo de información pública.

Visto el Art. 92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la reseñada ley.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo nº 21 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2006 y donde dice: "Someter a información pública el expediente por plazo de quince días.....", debe decir: " Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días....."

2.- Dar traslado del presente acuerdo al BOR, a un periódico de amplia difusión en la provincia y tablon de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios u demás interesados directamente afectados para que en el plazo de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

**21.5.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO NUMERO 22 DE LA JUNTA DE DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.**

Dada cuenta del acuerdo n° 22 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2006 por el que se aprueba la apertura de nuevo plazo de información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle sito en la calle navarra 18-20.

Detectado un error de transcripción en el plazo de información pública.

Visto el Art. 92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la reseñada ley.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo n° 22 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2006 y donde dice: "Someter a información pública el expediente por plazo de quince días.....", debe decir: " Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días....."

2.- Dar traslado del presente acuerdo al BOR, a un periódico de amplia difusión en la provincia y tablon de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios u demás interesados directamente afectados para que en el plazo de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

**21.6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO ORDINARIO N° DE AUTOS 1128/2006-A INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2.**

Dada cuenta de la Cédula de Citación a juicio oral ante el Juzgado de lo Social N° 2 para el día 13 de marzo de 2007, y visto el recurso N° 1128/2006-A interpuesto por **D.Miguel Angel Villanueva Negueruela** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2006 por el que se desestima la reclamación administrativa previa a la vía judicial presentada por el demandante en la que solicitaba la cantidad adeudada al trabajador en concepto de paga extraordinaria de Julio, Navidad y vacaciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 271/94 y requerida por el Juzgado de lo Social Nº 2.

2.- Personarse en el recurso Nº 1128/2006-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Social Nº 2.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

**22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso